

Número 64.

LUNES 27 DE MAYO DE 1844

8 Cuartos.

ALMANAQUE GENERAL

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital, incluyos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.



Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Número 286.

Negociado Núm. 2.
Circular.

Encargo á todos los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la provincia, procedan á la captura de dos sujetos que en la tarde del dia 4 del corriente robaron á varias personas en el sitio llamado San Roman, término de Villaescusa de Palositos, cuyas señas y lista de los efectos robados se insertan á continuacion, conduciéndolos con toda seguridad por tránsitos de justicias, caso de ser habidos, á disposicion del Señor Juez de primera instancia de Sacedon. Guadalajara 25 de Mayo de 1844.—Rafael de Navascues.

Señas de los ladrones y nota de los efectos robados.

Un hombre pequeño con barba negra, cerrada y sombrero calañes, y el otro buen mozo bien carado con pantalon de gris bastante andado, con boina y botas, un pañuelo encarnado, unos zapatos de muler, un botillo, una servilleta, otro pañuelo encarnado con flores pagizas y azules; otro pañuelo con campo blanco feneña verde y morada con motas de lo mismo por medio, o-

tro pañuelo el fondo encarnado con flores como cadenillas, una elástica encarnada, una faja encarnada de media vara de ancha y de largo lo mismo poco mas ó menos; unos calzones nuevos de paño negro comun, una manta de Fuen labrada y un pañuelo azul de hilo.

Número 287.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Administracion General de Egresos Nacionales, del Reino ha comunicado á esta Intendencia con fecha 14 del actual, la Real orden siguiente.

« Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Administración general con fecha 29 de Abril próximo pasado la Real orden que sigue. He dado cuenta á la Reina de la consulta que hace esa Administración sobre el modo de proceder respecto á la cobranza de varios censos pertenecientes en la actualidad á bienes nacionales, puesto que los obligados á su pago se niegan á hacerlo interin no se les presenten las escrituras de imposición; y conformándose S. M. con el dictámen del Asesor de la superintendencia general de la Hacienda pública, ha tenido á bien resolver que diga á V. S., como de Real orden lo ejecuto, que los trámites prevenidos en la de 15 de Mayo de 1838 se extienden, á mas que invitaciones, al pago que de las pensiones deben verificar los censatarios; y que por lo tanto no se comprende cómo el Intendente y oficinas de Zaragoza digan que aquellos no se conforman con dichos trámites: que la citada Real orden encarga la instrucción del expediente gubernativo

2

antes que se ejerciten las acciones judiciales, que en su caso deben ejercitarse; y que por la Real orden de 19 de Enero de 1839 está ya declarado que no procede por parte de la Amortización la exhibición de los títulos en los casos y circunstancias y por las razones que expresa; debiendo por lo tanto el Intendente y Oficinas de Zaragoza atemperarse á lo prescrito en la citada disposición de 15 de Mayo de 1838.—La Administración la traslada á V. S. para que por esas Oficinas del ramo tengan puntual observancia en los casos á que se contrae; y para que no puedan alegar ignorancia los respectivos censatarios, cuidará V. S. de dar la correspondiente publicidad á esta orden por medio del Boletín oficial de esa provincia, y avisar su recibo con toda oportunidad.»

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y efectos correspondientes. — Guadalajara 26 de Mayo 1844.—Bernardo Losada.

Número 288.

COMANDANCIA GENERAL.

Ignorando el paradero de Josefa Fernández vecina de esta capital, y siendo necesaria su presentación para hacerla entender la resolución que el E. S. Capitan General de este primer Distrito á dado á una ins-tanciacion promovida por la misma, se anuncia para que cuando llegue á su noticia se presente á la mayor brevedad en esta Comandancia General.—Guadalajara 25 de Mayo de 1844.—Manuel de Obregon.

Número 289.

Don Valeriano Arranz, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido &c.

Hago saber: Que en este Juzgado pendé de expediente de imventario y tasacion de los bienes quedados por fallecimiento intestado de Eustaquio Zurita vecino que fué de la villa de Torrebeleña: En su consecuencia, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, le deduzcan en este Juzgado por la escribanía del actuario, por si ó por medio de Procurador autorizado en debida forma; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cogolludo á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. — V-

leriano Arranz.—Por mandado de su señoría Manuel Barbolla y Peña.

ARANCEL GENERAL

de aduanas marítimas y fronterizas de Mé-gico de 1843.

(Continuación al número 62.)

DERECHOS
que deben pagar

Pesos. Céntimos

B

43. Bacalao ó cualquiera otro pescado seco ó ahumado...	arroba.	1 25
44. Barba de ballena labrada ó sin labrar	libra.	0 14
45. Bastones de todas clases y tamaños, sin puños ó con puños no prohibidos...	cada uno.	0 33
46. Becerrillos y tafiletes de todos colores y tamaños...	libra.	0 50
47. Bermellón. . . .	id.	0 33
48. Bisagras de cobre ó laton de todos tamaños.	docena de pares	1 00
49. Bolas de mátil para villar, blancas ó de colores. . . .	libra.	1 33
50. Botellas corrientes de vidrio, vacías. . . .	docena.	0 75
51. Botellones o damajuanas.	id.	1 00
52. Botiquines portátiles hasta de media vara cúbica.	cada uno.	3 00
53. Botones de balerna ó vestidos de cualquier género. . . .	gruesa,	0 60
54. Idem de nácar de todas clases y tamaños.	id.	0 30
55. Broches de alambre suelto ó en caja.	libra.	0 40

C.

56. Cacao Guayaquil, Pará e Islas. . . .	arroba.	1 00
57. Idem de cualquiera otra clase	id.	2 00
58. Cajitas de pintura de frascos ó panecillos, desde 12 hasta		

48 sin otro aviso. . .	docena,	3 33
59. Cajitas de pintura de frascos ó panecillos y distintos avios para su uso	cada uno.	1 33
60. Idem de varias piezas para limpiar dientes.	docena.	3 33
61. Canela de todas clases y calidades, inclusa la casia. . .	libra.	1 25
62. Cardenillo.	arroba.	3 00
63. Cartones de todos gruesos, tamaños y colores, batidos ó sin batir.	id.	1 50
64. Casquillos ó cebos para armas de fuego	libra.	0 66
65. Cepillos para botas.	docena.	0 50
66. Idem para dentes,	id.	0 16
67. Cepillos para ropa y pelo.	docena.	1 00
68. Cera blanca ó trigüeña.	arroba.	6 25
69. Idem virgen.	id.	5 00
70. Cerdas para zapateros en cajas, mazos ó manojos.	libra.	1 60
71. Cerveza y Sidra en botellas de uno y medio cuartillos sin abono de roturas.	docena.	3 00
72. Idem idem en batriles sin abono de mermas.	arroba.	2 75
73. Chaqueira ó mostacilla, canutillo, cordelina, y granates de todos tamaños, calidades y colores.	libra.	0 16
74. Clavo de especia y clavillo.	id.	0 50
75. Cofres ó cajas de yerro para dinero.	quintal.	6 00
76. Colgantes ó maderas de cristal de todos tamaños y colores.	millar.	4 67
77. Comestibles no prohibidos, como jamon, chorizos, chorizones, butifarras &c. . .	arroba.	6 00
78. Conservas alimenticias incluyendo en el peso las vasijas		

que las contengan. libra. 0 50
 79. Coral fino labrado ó brillante, y de todos gruesos. . . id. 3 00
 (Continuará)

Observaciones prácticas sobre las virtudes de aguas minero-medicinales de Trillo.

POR EL DOCTOR

Don Mariano José González y Crespo:
Medico-director por S. M. de este Establecimiento: &c.

(Continuacion al Número 63.)

Limitandomé en este artículo á tratar de los dolores, efectos consecutivos de aquella; causa presentaré los casos siguientes.—

Observación 151. — D. Juan Villalonga, Comandante del 4.º Regimiento de granaderos de la Guardia Real, natural de Mallorca, edad 41 años, temperamento sanguíneo-bílico, constitución robusta, soltero. En Navarra recibió un balazo, en la parte superior del tercio inferior del muslo derecho, quedando embutida la bala en el fémur, por manera que fué indispensable extraerla por medio de una difícil y peligrosa operacion. De resultas de los enormes padecimientos de esta funesta herida se gangrenaron algunos puntos de la extremidad, estuvo el enfermo próximo á perecer, y llegaron los músculos y tendones á encogerse en tales términos, que la pierna con el muslo formaba un ángulo recto, cuyo vértice era la rodilla.

En esta deplorable situación le condujeron á las aguas minerales sulfurosas de Baréges, en los Pirineos, y con los chorros y los baños generales salieron muchas esquirlas por la herida, después cicatrizó esta y se logró un alivio tan notable, que el paciente pudo andar, aunque con dificultad, con el auxilio de una muleta.

Mr. Balar, Médico inspector de aquel establecimiento, que personalmente había reconocido las aguas medicinales de Trillo, manifiesto á este benemérito oficial, que no obtendría una curación radical, si en tiempo oportuno no las usaba, cuyo consejo no pudo llevarse á efecto hasta pasado un año.

En todo este tiempo susrió el enfermo vehementes dolores, con especialidad en las variaciones atmosféricas y continuando la rigidez de los músculos y tendones, tenía la pierna derecha cuatro ó cinco dedos mas corta que la izquierda, por lo que andaba cojeando con mucha molestia: pero todos estos padecimientos desaparecieron con la aplicación de los baños parciales y generales del manantial del Rey, siendo tan pronta y manifiesta la mejoría, que antes de concluir el uso del remedio mineral se había quitado el encogimiento de la pierna, y andaba el enfermo con soltura; debiendo notarse que desde entonces apenas se ha resentido de la extremidad,

4 negativos al esp
no obstante de haberse expuesto á la influencia de inviernos crudos, de frios estremadamente secos, sútiles y penetrantes, de lluvias, escarchas y hielos, y de toda clase de fatigas en las difíciles y peligrosas jornadas, que ha hecho en lo mas rigoroso de las estaciones.

Obs. 152. — Benito Larra granadero del tercer regimiento de la Guardia Real, aragonés, edad 23 años, temperamento bilioso. Había recibido un balazo, que le atravesó el muslo derecho, entrando la bala por la parte media posterior, y saliendo por la anterior, pero sin ofender el fémur. En la herida, que hizo la salida de la bala se formó un tumor, que supuró, y en seguida cicatrizó la úlcera, quedándole solamente dolores en la ingle y rodilla, que le hacían cogear, y se exacerbaban notablemente en las variaciones de la atmósfera. Los baños minerales generales y à chorro calmaron en gran manera los dolores, é hicieron que el enfermo pudiese andar con facilidad y sin apoyo.

Obs. 153. — Domingo Vazquez, granadero del tercer regimiento de la Guardia Real, gallego, edad 21 años, temperamento sanguíneo-linfático. Hacia más de un año le habían dado un balazo en la parte externa del muslo derecho por encima de la rodilla: la bala quedó dentro de la herida, que cicatrizó, después de extraído este cuerpo extraño; mas desde aquella época le molestaron fuertes dolores, que seguían la dirección de los músculos recto anterior y triceps-femoral, y cuando hacia un ejercicio algo violento, se le adormecía la extremidad afecta. Con los baños medicinales desaparecieron los dolores, y este enfermo, que estaba bastante deteriorado y achacoso, se había robustecido, y presentaba el aspecto de la mejor salud antes de salir del pueblo.

Obs. 154. — Gumersindo Velasco, castellano viejo, soldado del regimiento del Infante, edad 26 años, temperamento bilioso. De resultas de una herida de bala, que recibió en el tercio inferior de la pierna izquierda, y que cicatrizó después de haber dado una abundante supuración, le quedaron unos dolores artítico-reumáticos generales, que siendo más intensos en el miembro, que había padecido, le hacían andar con suma dificultad y cogiendo. Este enfermo no habiendo logrado curarse, vino á las aguas minerales de Trillo, que tomó en bebida y baños parciales y generales, consiguiendo una notable mejoría.

Obs. 155. — Feliz Hernandez, tambor del cuarto regimiento de la Guardia real, edad 24 años, temperamento bilioso. En Mendigorria había recibido un balazo, pasando la bala por entre los dos testes, le perforó el escroto de adelante á trás, le entró en el muslo, como cuatro dedos por bajo de la ingle derecha, y quedó dentro, pero sin ofender el fémur. Cicatrizaron las heridas, mas este enfermo sufrió vehementes dolores en la dirección del cordón espermático, y en toda la extremidad afecta, en la que sentía entorpecimiento y falta de fuerzas. Para curarse le mandaron á Trillo y lo consiguió; pues con las aguas y los baños se quitaron los dolores, y

desaparecieron el estupor y debilidad de la parte que había padecido.

Obs. 156. — Un granadero del cuarto regimiento de la Guardia real, aragonés, edad 24 años, temperamento bilioso. Despues de haber tenido una hemorrágia y un bubón, que se curaron radicalmente, hacia un año le habían dado un balazo, atravesando la bala la pierna derecha por su parte media; tres meses tardaron en cicatrizar las heridas, pero de resultas le quedaron dolores desde la rodilla hasta el pie, y adormecimiento y falta de fuerzas en toda la extremidad. Pasados nueve meses vino á Trillo y con las aguas y los baños terminaron estos males.

Obs. 157. — Francisco Rodriguez, granadero del cuarto regimiento de la Guardia real, gallego, edad 22 años, temperamento linfático. Hacia trece meses había recibido un balazo, por encima e inmediato al maleolo esterno del pie izquierdo; cicatrizó la úlcera, quedando dentro la bala; mas sin perder el movimiento la articulación, padecía en ella y en el pie fuertes dolores, se inchaban estas partes cuando andaba y sentía un peso notable. No cediendo esta dolencia, vino al establecimiento y con los baños parciales y generales consiguió el enfermo una notable mejoría.

Obs. 158. — Antonio Gonzalez, sargento primero del regimiento Reina Gobernadora, edad 26 años, temperamento bilioso. Había recibido en distintas acciones de guerra tres balazos; uno en la parte superior posterior del muslo izquierdo; otro por bajo de la rotula, y el tercero, por cima de la articulación tibio-tarsiana: en todos estos casos quedaron las balas dentro de la parte ofendida, por lo que fué indispensable extraerlas, despues cicatrizaron las heridas, pero con sumo resentimiento de la extremidad abdominal, en la que sufria el enfermo vehementes dolores, con especialidad en las variaciones atmosféricas: para curarse vino á Trillo, y con las aguas y los baños disminuyeron mucho los dolores y adquirió el miembro energía y vigor.

Obs. 159. — Ulpiano Arellano, trompeta del regimiento de Cazadores á caballo de la Guardia real, natural de Olias, edad 28 años, temperamento bilioso. Hacia catorce meses había recibido un balazo, y entrando la bala por la parte lateral externa del tercio superior de la pierna izquierda, por cima de la pantorrilla, le salió por la opuesta, causando la fractura conminuta de la tibia: cicatrizaron las úlceras, despues de una abundante supuración y de arrojar treinta y nueve esquirlas; le quedaron fuertes dolores en la corba y muy débil y sin fuerzas la extremidad. No consiguiendo este enfermo, con diversos remedios, ningun alivio, le logró muy notable con las aguas y los baños.

(Continuará.)